

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AJOFRIN

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169, 170 y ss. del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de suplementos de crédito, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado, inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2.009, por una cuantía de ciento noventa y ocho mil quinientos noventa y dos euros con cincuenta y dos céntimos (198.592,52 euros), en los términos que a continuación se detallan:

Funcional	Económica	Denominación	Importe
1	130	Personal laboral .....	5.000,00
1	220	Material, suministros y otros .....	35.600,00
1	310	Gastos financieros servicios .....	500,00
3	130	Personal laboral .....	33.955,52
3	160	Cuotas, prestaciones y gastos sociales Ayuntamiento .....	45.000,00
4	2100	Reparaciones, mantenimiento y conservación .....	4.000,00
4	2200	Material, suministros y otros .....	35.781,00
4	601	Obras de construcción y dirección...	38.756,00
Total suplementos .....			198.592,52

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:  
Por aplicación del remanente líquido de Tesorería disponible:

Concepto	Denominación	Importe
870	Remanente líquido de Tesorería disponible. ...	128.592,52
	Por mayores ingresos:	
42000	Participación Tributos del Estado .....	70.000,00
	Total igual a los suplementos de crédito .....	198.592,52
	Total .....	198.592,52

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 169, 170 y ss. del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, antes citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 170 de dicho precepto, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones. Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.
  - Oficina de presentación. Registro General.
  - Órgano ante el que se reclama. Ayuntamiento pleno.
- Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado contra el mismo reclamación alguna se entenderá aprobado, definitivamente.

Ajofrín 22 de diciembre de 2009.-El Alcalde, Pedro Alguacil Ruiz.

N.º I.- 13416